

TERMINOS DE REFERENCIA

**SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTIA -SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL FGN No. 43-2012**

PASTO, AGOSTO 2012

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en procesos de Selección Abreviada y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento. **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN- 37- 2012**
12. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.**

15. Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse **por escrito** y radicarse directamente en la Secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, enviada vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico [**dirayfpas@fiscalia.gov.co**](mailto:dirayfpas@fiscalia.gov.co) ó vía fax al teléfono 7230404 –**no se atenderán consultas telefónicas ni personales**.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

16. Para la realización de observaciones o consultas procure no copiar imágenes, son preferibles las expresiones escritas del caso.

17. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Sección Abogada Asistente , comunicación que debe radicarse en la dirección ubicada en la Calle 19 No. 24-64, altos del Banco de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m.

18. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

19. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:

- a) Sea otorgada a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, NIT. 800.187.612-2
- b) Aparezca como tomador ingrese su razón social completa.
- c) El valor fijado corresponda al solicitado.

20. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

21. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCION

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--------------------------------|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 28/09/2012 | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 28/09/2012 AL 04/10/2012 | Secretaría General de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto- Correo electrónico dirayfpas@fiscalia.gov.co juridica.pasto@fiscalia.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas respecto del proyecto de pliego de condiciones | 05/10/2012 | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co |
| Acto administrativo de apertura | 08/10/2012 | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 08/10/2012 | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co |
| Observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo | 08/10/2012 AL 12/10/2012 | |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo | 16/10/2012 | |
| Plazo máximo de | | www.fiscalia.gov.co |

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| expedición de adendas | | www.contratos.gov.co |
| Diligencia de cierre del proceso (entrega de propuestas) | 17/10/2012 HORA: 3:00 PM | Oficina de Abogada Asistente – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto |
| Verificación de requisitos habilitantes | 18/10/2012 | |
| Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes | 19/10/2012 AL 23/10/2012 | www.contratos.gov.co www.fiscalia.gov.co |
| Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | 23/10/2012 | Secretaría General de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto- Correo electrónico dirayfpas@fiscalia.gov.co juridica.pasto@fiscalia.gov.co |
| Análisis de las observaciones presentadas frente al informe de verificación de requisitos habilitantes | 24/10/2012 | |
| Publicación listado de Proponentes habilitados | 25/10/2012 | www.contratos.gov.co www.fiscalia.gov.co |
| Publicación de respuestas a las observaciones de la | 26/10/2012 | www.contratos.gov.co www.fiscalia.gov.co |

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| evaluación | | |
| Habilitación de un solo oferente (Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el proponente habilitado deberá asistir a una negociación, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.) | 29/10/2012 HORA 10 . AM | Oficina de Abogada Asistente – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto |
| Audiencia de Subasta | 30/10/2012 HORA: 10.00 AM | Oficina de Abogada Asistente – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto |
| Suscripción del contrato | 30/10/2012 HORA: 2:00 PM | Oficina de Abogada Asistente – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto |

Capítulo 1 – ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO.

La Fiscalía General de la Nación Nariño y Putumayo requiere la implementación de un sistema de comunicaciones con tecnología “VOS IP” en remplazo de las plantas telefónica análogas de las diferentes sedes, con el fin de facilitar las comunicaciones de los usuarios a nivel local, municipal, departamental y Nacional

A continuación se detalla las especificaciones técnicas con las actividades mínimas a realizar:

1. A partir de los 9 nodos existentes en la ciudad de Pasto, mas un nodo en la ciudad de Mocoa.
2. Suministrar, instalar y programar Seis (6) Servidores IPBX de 95 extensiones con identificador para ampliar la capacidad a (570) extensiones digitales.
3. Suministrar e instalar y programar 273 TELEFONOS IP PROGRAMABLES y MULTIFUNCION, DOBLE PUERTO DE RED, MULTIFUNCION DE SWITCH y 273 patch cord certificados de 1,5 metros.
4. Suministrar e instalar y programar convertidor IP/ análogo para equipos fax.

Total extensiones suministradas e instaladas y programadas Doscientas setenta y tres (273).

Todos los equipos suministrados deben traer manifiesto de aduana y certificado de garantía por un año.

Implementación de un sistema VOS IP para 10 nodos y 273 EXT Contiene:
SUMINISTRO, INSTALACION Y PROGRAMACIÓN:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1 | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS | | |
| 1.1 | SERVIDOR IPBX PARA RACK, SOPORTA HASTA 8 LINEAS ANALOGAS O DIGITALES Y 95 EXTENCIIONES | UNIDAD | 6 |
| 1.2 | TELEFONOS IP PROGRAMABLES, PROGRAMABLE, MULTIFUNCION, DOBLE PUERTO DE RED, MULTIFUNCION DE SWITCH 10/100/1000, CONFERENCIA TRIPARTITA, PTO PARA DIADEMA, AUDIO HD, | UNIDAD | 273 |
| 1.3 | PATCH CORD 1.5 MTS NIVEL 6 CERTIFICADO | UNIDAD | 273 |
| 1,4 | ROUTER Y FIREWALL, SOPORTE 3 PUERTOS WAN PARA BALANCEO FAIL-OVER Y BACKUP,4 LAN FXS, O 4 LAN FXO, PUERTO USB SOPORTE 200 VPN CON ENCRYPTACION DES,3DES Y AES | UNIDAD | 1 |
| 2 | MANO DE OBRA INSTALACION Y CONFIGURACION | UNIDAD | |
| 2,1 | INSTALACION Y CONFIGURACION SERVIDOR IPBX | UNIDAD | 6 |
| 2,2 | INSTALACION Y CONFIGURACION TELEFONOS IP | UNIDAD | 273 |
| 2,3 | REORGANIZACION DE RACK DE COMUNICACIONES | UNIDAD | 10 |
| 2,4 | CONFIGURACION DE SWITCH DE COMUNICACIONES | UNIDAD | 16 |

1.2 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en este pliego de condiciones, las adendas que se expidan en el transcurso del proceso de selección, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, las leyes civiles y

comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su literal a), es causal de Selección abreviada que los bienes a adquirir sean de características técnicas uniformes y de común utilización y enuncia en el inciso segundo que “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El reglamento de esta disposición, es el Decreto 734 de 2012 en su artículo

3.2.1.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización “aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus

características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos” o “aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”, por lo cual, de acuerdo a la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de característica técnica uniformes y de común utilización.

Por lo tanto, en consideración del artículo 3.2.1.2 del Decreto 734 de 2012,

“Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa...”, por lo cual la Entidad utilizará el procedimiento de selección de abreviada de subasta inversa para este tipo de bienes, cuyas características técnicas son uniformes.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, y la adjudicación hasta el límite del presupuesto asignado al proceso de selección.

Por las razones antes señaladas, **la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con el fin de establecer de manera correcta los costos, se realizo el respectivo sondeo de mercado con lo cual esta Sección realizó un promedio y estableció un presupuesto estimado el cual se describe a continuación.

Teniendo en cuenta que los recursos para la presente contratación de acuerdo al CDP N° 9312 del 6 de Septiembre de 2012, se ajusta al valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOA M/C**, valor que se calcula de acuerdo a las siguientes cantidades de obra.

| SEDE | No. EXTENCIones | SERVIDoR | VALoR TOTAL |
|---|-----------------|----------|-------------------|
| CTI PLAZA DEL CARNAVAL | 40 | SI | 15.040.000 |
| BACRIM PLAZA DEL CARNAVAL | 12 | NO | 3.398.000 |
| SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA BANCO DE BOGOTA | 30 | SI | 11.300.000 |
| SEDE FISCALIAS - SABADEL | 72 | SI | 20.708.000 |
| SEDE DIRECCION LOCAL DE FISCALIAS COMPLEJO BANCARIO | 22 | SI | 9.378.000 |
| TELEFONO -FAX ACORDE CON TELEFONIA IP | 1 | NO | 434.572 |
| SEDE MOCOA | 30 | SI | 11.170.000 |
| VALoR SUBTOTAL SUMINISTRO Y MANO DE OBRA | 207 | | 71.428.572 |
| ADMINISTRACION 15% | | | 10.714.286 |
| IMPREVISTOS 5% | | | 3.571.429 |
| VALoR ADMINISTRACION E IMPREVISTOS | | | 14.285.714 |
| IVA ADMINISTRACION E IMPREVISTOS | | | 2.285.714 |
| VALoR TOTAL + UTILIDAD E IMPREVISTOS + IVA AUI | | | 88.000.000 |

1.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará de **forma total**. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en

este pliego de condiciones y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

1.6 PARTICIPANTES

En la presente convocatoria pública pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley. Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de esta selección abreviada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Son requisitos de participación y verificación: la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con experiencia, capacidad administrativa, operacional, financiera y técnicas mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

1.7 ADENDAS

Cualquier modificación del pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, los cuales se publicarán en la página Web del SECOP, y a través de la página de la Fiscalía General de la Nación y harán parte integral del presente proceso de Selección.

La entidad podrá expedir adendas al pliego de condiciones hasta tres días anterior a la fecha señalada como cierre del proceso (**Art. 89 Decreto Ley 1474 del 12 de Julio de 2012**), aun cuando con dicha adenda solamente se extienda el término de presentación de las propuestas.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta, incluyendo todos los documentos y formatos requeridos en el pliego de condiciones, deberá presentarse en la Secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, dentro del plazo de la licitación, que es el lapso comprendido entre las fechas y horas de apertura y cierre, señalado en las Generalidades del Proceso, o en las adendas que lo modifiquen.

Las propuestas se presentarán acompañadas de los documentos habilitantes solicitados para tal fin, en original y dos (2) copias del mismo tenor identificadas bajo el título: **“SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN- 2012”**, por escrito en medio físico, en sobre cerrado, indicando si se trata de original, primera o segunda copia. Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá entregar junto con la propuesta que contiene los requisitos habilitantes, la **Propuesta inicial de Precio** de que trata el **Artículo 3.2.1.1.4 del Decreto 734 de 2012 contenida en formato del ANEXO No. “Propuesta inicial de Precio”** en sobre separado y aparte, identificado.

“Propuesta inicial de Precio - Selección Abreviada- Subasta Inversa FGN- de 2012”. Este sobre será abierto al momento de empezar la subasta

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a la propuesta presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Todos los tomos deberán contar con una tabla de contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en el tomo. Todas y cada una de las páginas, tanto del original como de las copias, deberán estar foliadas en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y la copia presentada. Si se presentare diferencia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN procederá a hacerlo en la diligencia que se practicará al vencimiento del plazo.

La propuesta deberá presentarse junto con los formatos y todos los demás documentos que la integran. Debe presentarse en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en las generalidades del proceso para la presente licitación.

Después de la hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en la presente licitación y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto de la licitación, por lo que deberán indicar claramente en su oferta marca, referencia y demás información técnica de los elementos ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad. Por lo anterior, el simple diligenciamiento de una lista de chequeo de los

ítems y sus especificaciones no será tenido en cuenta como propuesta técnica.

NOTA: Se recomienda presentarse con la debida antelación a la hora límite de cierre del plazo de la licitación.

1.9 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de licitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Fiscalía solicitará su modificación, en todo caso si los términos de la licitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

1.10 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, para lo cual pueden consultar el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co).

Capítulo 2 – PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 PLAZO

Teniendo en cuenta lo indicado en el acto administrativo que ordena la apertura, el plazo del presente proceso de Selección es el consignado en las generalidades del presente proceso, como apertura y cierre.

La diligencia de cierre se llevará a cabo en la Oficina de Abogada Asistente de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto, ubicada en la calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá

2.1.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que collevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley 361 de 1997, ley 816 de 2003, ley 905 de 2004, ley 996 de 2005, ley 1450 de junio 16 de 2011, ley

1474 de 2011 y decreto ley 4170 de 2011 y el decreto 019 de enero 10 de 2012.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación o excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la FISCALIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

| Ítem | RIESGO | Contratista | Entidad | % |
|------|---|-------------|---------|-----|
| 1 | Que el proveedor no suministre los elementos bienes en el plazo establecido. | X | | 100 |
| 2 | Que el contratista no entregue dentro del plazo indicado, la totalidad de los elementos adquiridos e instalados. | X | | 100 |
| 3 | Que los elementos no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad. | X | | 100 |
| 4 | Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos en los elementos bienes adquiridos por la entidad. | X | | 100 |
| 5 | Elementos defectuosos identificados al momento de la recepción en el almacén o que en el procedimiento de almacenamiento se identifique que están dañados o deteriorados. | X | | 100 |
| 6 | Causas y/o elementos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito. | X | X | 50 |
| 7 | Incumplimiento del pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato. | | X | 100 |
| 8 | Accidentes de trabajo del personal del contratista sufridos al momento de la entrega de los elementos bienes en las instalaciones de la entidad. | X | | 100 |
| 9 | Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y la seguridad social relacionados con antecedentes judiciales del personal a cargo. | X | | 100 |

Nota: El contratista deberá tener en cuenta que se realizarán trabajos en áreas ocupadas por personal de la entidad que no podrá suspender actividades de forma indefinida y por lo tanto deberá coordinar la ejecución de las mismas.

2.1.2. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN publicará el pliego de condiciones del proceso de selección, en la página Web del Portal Único de

Contratación SECOP (www.contratos.gov.co) pliego de condiciones podrá consultarse en la página correspondiente, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre la contratación que se realizará y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

Los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias por escrito dirigido a la Abogada Asistente de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto, ubicada en la calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, enviada vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico dirayfpas@fiscalia.gov.co ó vía fax al teléfono 7230404 , cuyas respuestas serán también publicadas en la página Web.

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, el cual será publicado en página Web del Portal Único de Contratación, a partir de la fecha de apertura señalada en las Generalidades del Proceso.

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga la entidad.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la Sección Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto, ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, en la ciudad de Pasto., o vía fax al 7230404 o al correo electrónico dirayfpas@fiscalia.gov.co **HASTA LA OPORTUNIDAD SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA**, no se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

La **Fiscalía General de la Nación** dará respuesta a la consulta o aclaración por escrito a través del Portal Único de Contratación del SECOP.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

En el evento que la Fiscalía General de la Nación, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través del Portal Único de Contratación del SECOP.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del pliego de condiciones, serán consignadas en **adendas**, que formarán parte integral del mismo.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por la entidad antes del cierre del proceso de selección, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Por lo anterior, la entidad no será responsable por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se entiende que el plazo del presente proceso de Selección es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse hasta tres días antes del vencimiento, para lo cual la entidad expedirá la adenda modificando el cronograma del proceso.

En todo caso, el término para presentar propuesta se fijará en el pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012.

En caso que sea procedente la prórroga del plazo del presente proceso de selección, la misma se realizará hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.4 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser depositadas en la urna reseñada con la **Selección Abreviada Subasta Inversa** la cual se encuentra localizada en la Secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido para el presente proceso de selección, señalado en las generalidades del presente proceso.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aún cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente Pliego de Condiciones y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

NOTA: Se recomienda presentarse con la debida antelación a la hora límite de cierre del plazo del presente proceso de Selección.

2.5 DILIGENCIA DE CIERRE

La diligencia de cierre del presente proceso de Selección se hará en acto público el día y hora señalados en las generalidades del presente proceso de selección, donde se abrirán las propuestas por el o los funcionarios de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto.

En esta diligencia se dará apertura al sobre de las propuestas presentadas identificadas bajo el título **“Selección Abreviada – Subasta Inversa FGN- -2012”** que contiene los documentos habilitantes. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 3.2.1.1.4 del Decreto 734 de 2012, las propuestas económicas iniciales de los proponentes serán reservadas para ser abiertas al inicio del procedimiento de la subasta.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Fiscalía General de la Nación verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en las generalidades del proceso, término dentro del cual por escrito los

comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la **Fiscalía General de la Nación** no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para estos efectos se seguirán los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, quedando claro que NO se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas, salvo que mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

2.7 INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, los informes de verificación y evaluación de las ofertas serán publicados a través del Portal Único de Contratación, adicionalmente, permanecerán a disposición de los participantes en las instalaciones de la Secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto por el término de

tres (3) días hábiles. De conformidad con lo señalado en las generalidades del presente proceso, dentro de este término, los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo de sus propuestas; también podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.**

A las observaciones formuladas oportunamente dentro del término de traslado de los informes de evaluación, se les dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

2.8 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Por lo tanto, la **Fiscalía General de la Nación**, invitara al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el Decreto 734 de 2012. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

2.9 NO PRESENTACIÓN DE PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

2.10 MARGENES MINIMOS DE MEJORA DE OFERTAS

En la subasta inversa presencial, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor a **dos millones de pesos (\$ 2.000.000)**, sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejore el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

2.11 CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En la subasta inversa participaran sólo aquellos oferentes que estén habilitados, de acuerdo al informe de evaluación jurídico, financiero y técnico.

Para efectos de la subasta inversa presencial se utilizará exclusivamente la información **contenida en el anexo 3 (formato de precios)**, la cual dará la base para la subasta ya que se utilizará el menor precio ofrecido en el sobre cerrado.

Antes de iniciar la subasta, el funcionario a cargo de la misma, informará a los asistentes acerca del trámite que está a punto de iniciar, haciendo énfasis en que se dará estricto cumplimiento al Decreto 2474 de 2008, concretamente lo que respecta a el menor precio después de que no haya más lances será el beneficiario de la adjudicación y en caso de que el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado en esa audiencia pública, este será adjudicado al segundo puesto, por medio de acto administrativo e independiente de las acciones legales a que haya lugar.

Se verificará que quien asista a la subasta tenga las facultades legales para presentar los lances, si alguna persona no acredita la calidad de representante legal, o no actúa por poder, no podrá estar presente, ni formular lances.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. Apertura del proceso por parte del servidor que dirigirá la audiencia, dando lectura de la reglamentación que regirá la audiencia de subasta.
2. Se verificará el listado de proponentes habilitados.
3. Entrega a los proponentes por parte del servidor que dirige la audiencia, los sobres con formularios para que presenten los lances que mejoren el menor precio leído. Se entregará un (1) formulario: con el cual se hará el lance y también se utilizará en caso de que el oferente no tenga interés de continuar en la subasta, colocando la siguiente anotación: **NO MEJORO LA PROPUESTA.**
4. Los lances sólo serán válidos si mejoran el menor precio leído.
5. Apertura de los sobres sellados que contiene la oferta económica de los proponentes habilitados. Se leerá y comunicará al público únicamente el menor valor total ofrecido en el anexo (formato de precios) sin indicar el nombre del proponente. Este será el valor que se tomará como base para iniciar la subasta inversa.
6. En un término de tres (3) minutos los oferentes presentarán su oferta mejorada, en el formulario suministrado, dentro de los sobres o manifestarán **NO MEJORAR LA PROPUESTA.**
7. La Entidad abrirá los sobres que contienen los formularios, organizándolos descendentemente y hará la verificación de la

propuesta hecha en el lance registrando sólo los validos, procediendo a leer el de menor valor.

8. El procedimiento se repetirá hasta que no se reciba ningún lance que mejore la oferta anterior, al precio de arranque.

9. En caso de empate, se adjudicará al proponente que presentó la menor propuesta inicial y si el empate persiste, mediante sorteo.

10. Una vez se sepa quien fue el proponente que menor valor ofreció, el presidente de la Audiencia lo declarará como ganador del contrato, incluyendo la identidad de los proponentes.

2.12 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se produzca en desarrollo del presente proceso contractual, se canalizará a través de la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO ubicada en la calle 19 No. 24-64- Tercer Piso , Altos del Banco de Bogotá, o enviados por correo electrónico a la dirección dirayfpas@fiscalia.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidos en cuenta aquellos que se entreguen directamente en la Dependencia, al evaluador que lo requiera, o se remitan al numero de fax que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo

Comité verificador y evaluador, o través de la Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO – FISCALIA GENERAL DE LA NACION, o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

2.12 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, contra él no proceden recursos en vía gubernativa.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de Adjudicación se publicará a través del Portal Único de Contratación y en la página Web de la entidad www.fiscalia.gov.co Contratos, seccional Pasto

2.13 CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de presentarse un empate en la SUBASTA de dos (2) o más oferentes, la Fiscalía General de la Nación. Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto-, adjudicara el contrato al proponente que presentó la oferta más baja en el sobre cerrado. Si el empate persiste mediante sorteo por balotas con fundamento en el artículo 25 del Decreto 2474 de julio 07 de 2008

La Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto-, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, Inciso 3º , de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

De igual manera de llevarse a cabo la declaratoria la entidad podrá dar a aplicación al procedimiento establecido en el artículo 9, parágrafo 2, del Decreto 2025 del 03 de junio de 2009, donde establece que:.(.) la entidad podrá iniciar lo de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones (.). Este procedimiento se aplicará siempre y cuando persista la necesidad del bien o servicio

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Fiscalía General de la Nación -Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto-, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del

contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, Inciso 3º, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

2.15 CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.

- e. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta.
- g. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- h. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- i. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- j. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.16 REGLAS COMUNES A DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

La propuesta y toda la documentación exigida para acreditar y probar las condiciones requeridas, deben presentarse en idioma español.

La condición de documentos apostillados o consularizados que sean requeridos en este capítulo, serán exigibles para los estados

financieros, respecto de los demás documentos éste requisito sólo será exigido para el proponente favorecido con la adjudicación, momento en el cual y antes de la suscripción del correspondiente contrato deberá dar cumplimiento a lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostillaje y demás requisitos aquí exigidos. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero podrán presentarse acompañados de una traducción simple al español.

Igual condición aplica cuando se trate de certificaciones expedidas por particulares en el extranjero, las cuales podrán presentarse en copia simple y solo el proponente favorecido deberá presentarlas con sello notarial donde conste la autenticidad de la firma y las calidades de los firmantes. En este último evento dicha constancia deberá contar adicionalmente con el sello de apostillaje o con el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 480 y s.s. del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los artículos 256 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, de conformidad a lo estipulado en el párrafo siguiente.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, mediante el cual se promulgó la Convención de La Haya, que se aplicará a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. Son considerados como documentos públicos a efectos de la mencionada Convención los siguientes:

- a. Documentos que emanan de una autoridad o funcionario relacionado con las cortes de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados.
- b. Documentos administrativos.
- c. Actos Notariales.
- d. Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

No se aplicará esta Convención a documentos ejecutados por agentes diplomáticos o consulares y a documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

La documentación expedida en países que no hagan parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” de La Haya, deben presentar la documentación enunciada en el presente capítulo, de conformidad con lo exigido en los artículos 480 y s.s. del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los artículos 256 y s.s. del Código de Procedimiento Civil. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que la Entidad Contratante se abstenga de celebrar los Contratos correspondientes y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando haya incumplimiento de lo dispuesto en este numeral, en cuanto a la documentación expedida en el exterior, el Comité Calificador se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150, sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, sobre errores, omisiones e inconsistencias.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes esto es, los documentos que sirvan de soporte a las condiciones del proponente, o se solicitará su aporte en caso de no haber sido entregados.

Tales documentos son:

3.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder

autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar se expone como guía el formato del **ANEXO No. 1 “CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA”** adjunto al pliego de condiciones.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:
Indicar en forma expresa
si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la **FISCALÍA**, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural deberá presentar el certificado de inscripción en la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto de la presente selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993.)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial y suscribir el contrato con la Fiscalía, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

NOTA: Tratándose de proponentes que sean personas naturales que sean PROFESIONALES LIBERALES y que no ejercen actividades

mercantiles; no están obligadas a tener REGISTRO MERCANTIL según lo dispuesto en el Decreto 410 de 1971 – CÓDIGO DE COMERCIO, por tanto la existencia y representación legal será acreditada mediante el RUP o el RUT.

3.1.4 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad del artículo 7, numeral 7.1 del decreto 2848 del 24 de diciembre de 2009.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de **LA FISCALÍA – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO Nit 800.187.612-2** con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial y encontrarse firmada por el tomador.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o contrato de asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de las opciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008.

3.1.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 23 Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias o modificatorias).

Acreditar, mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces, que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y 1150 de 2007, artículo 23

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal y representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía se lo solicitará.

3.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción

donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

En este documento debe constar que los oferentes están a la fecha de cierre del presente proceso de selección, inscritos, calificados y clasificados como:

| | |
|--------------|----|
| ACTIVIDAD | 3 |
| ESPECIALIDAD | 25 |
| GRUPO | 20 |

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y en todo caso se debe encontrar en firme un día hábil antes del cierre.

Los proponentes cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.7 SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) estar incuso(s) en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la nación). La Fiscalía verificará de oficio en la página Web de La Procuraduría General de la Nación.

No registrar antecedentes fiscales. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Fiscalía verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Nación.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información presentada y actualizada en el registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, vigente a la fecha de cierre de este proceso de contratación

Para que la propuesta sea viable financieramente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, deberá acreditarse:

A. Índice de Liquidez Igual o superior a 2.0

- B. Índice de Endeudamiento Igual o menor a 50%
- C. Capital de Trabajo Igual o superior al 30% del presupuesto a contratar.

Estos índices se tomarán con base en lo calculado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante cuya participación sea igual o superior al 55%, o por un numero plural de integrantes cuya participación sumada sea igual o superior al 60%.

Declaración Tributaria de Impuestos sobre la renta – año 2011

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 0134 del 21 de junio de 1999, suscrita por el Director General - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, cada oferente deberá presentar la correspondiente declaración tributaria del Impuesto sobre la Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2011, que soporta la información financiera allegada, para lo cual se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar el (los) documento (s), respectivos.

La FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO se reserva el derecho de consultar la veracidad de la Información con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma oferente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar en forma separada la correspondiente Declaración de Renta.

3.2.1 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deben aportar los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario.

No aplica para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia.

- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF2”, los proponentes que participen en este proceso de contratación aportarán certificación bancaria en original con número de cuenta y carta de autorización de pago en la cuenta bancaria.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

NOTA: Cuando el proponente no allegue con su oferta la documentación financiera o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación, dichos documentos o aclaraciones hasta la adjudicación del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

3.3 REQUISITOS Y CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (Ver Anexo No.2)

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 0734 de 2012 y lo estipulado desde el Proyecto de Condiciones y en el Pliego de Condiciones Definitivo.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos (por la oficina jurídica de esta Seccional), financiero (por la parte contable de esta Dirección) y técnico (por la parte técnica dentro de este proceso), se llevará a cabo la audiencia de subasta inversa presencial.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA

Solo se tendrán en cuenta para la subasta inversa presencial, las ofertas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, las cantidades solicitadas en los términos del presente proceso de selección y los requisitos jurídicos y financieros solicitados.

3. 5 PROPUESTA ECONÓMICA

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, sin centavos, indicando tanto el valor unitario como el valor total de los elementos solicitados. El Formato de PRECIOS, debe ser presentado con la propuesta en sobre separado y sellado, el cual sólo se abrirá el día de la audiencia de la subasta inversa.

El proponente diligenciará en su totalidad todos los elementos requeridos por la Entidad, no se admiten propuestas parciales, si faltare alguno de los elementos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, so pena de rechazo.

3.6 PROPUESTA TECNICA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y que debe desarrollarse una selección objetiva, en concordancia a lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.9 numeral 3 subnumeral A) del decreto 0734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad y aquellos factores de escogencia y calificación que se establezcan en los pliegos de condiciones.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se consideran los requerimientos técnicos (experiencia y capacidad técnica) como el valor de la oferta económica:

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad de cumple/no cumple

3.7 OFERTA TECNICA

3.7 .1. Experiencia mínima

El proponente debe anexar a su propuesta tres (3) certificaciones en la que demuestre que durante los últimos (3) años a partir de la fecha de publicación ha realizado trabajos montaje e instalación y programación de plantas

telefónicas IP y además de cableado estructurado y para lo cual debe presentar tres certificaciones de enlaces WAN por red privada o pública donde se haya integrado como mínimo una sucursal con 1 sede.

La sumatoria de las tres debe sumar el 100% o más del presupuesto asignado.

3.7.2. La certificación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Fecha de expedición de la certificación, Nombre de la Empresa Contratante Número del Contrato, Objeto del contrato, Fecha de Inicio del Contrato, Fecha de terminación del Contrato. (En los casos a que haya lugar), Calificación del servicio (Excelente, Bueno,), Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la Certificación.

Adicionalmente, la empresa proponente deberá presentar certificado como Instalador Nivel 4 expedido por Panasonic Latinoamérica. Máximo un año de expedición.

Registro único de proponentes clasificado en el código 032520, actividad proveedor, especialidad mantenimiento, grupo mantenimiento de equipos de comunicación.

Proveedor: 03

Especialidad: 25

Grupo: 20

3.8. PROPUESTA ECONÓMICA

3.8.1. VALOR DE LA OFERTA:

Menor valor de una oferta:

El contrato será adjudicado a la oferta del menor valor, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Nota: Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta.

3.8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS

De acuerdo a estudios técnicos y de mercado realizados por el Área de Servicios Administrativos, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, éstas se verificarán conforme a las fichas técnicas según anexos.

5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Pasto (Nariño) y el plazo de ejecución será de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación , y su duración será la de ejecución y cuatro (04) meses mas.

5.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

5. 3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Fiscalía General de la Nación, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Anexo 03, debe ser presentado con la propuesta en sobre separado y sellado, el cual sólo se abrirá el día de la audiencia de la subasta inversa.

El proponente diligenciará en su totalidad todos los elementos requeridos por la entidad, no se admiten propuestas parciales, si faltare alguno de los elementos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, **so pena de rechazo.**

5.4 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación que en este sentido le dirija la Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto-, previa suscripción del mismo por parte del (a) ordenador (a) del gasto.

Así mismo, debe allegar el Registro Único Tributario RUT

5.5 FORMA DE PAGO

Los pagos a que se obliga la Fiscalía, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

5.6 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de la

Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto -Fiscalía General de la Nación, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

1. Póliza de Garantía Única que ampare:

- El cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- La calidad de los bienes a suministrar**, por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal**, que emplee en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del mismo, por el término de duración el contrato y tres años más.

2). Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

5.7 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la Dirección Seccional Administrativa y

Financiera de Pasto - Fiscalía General de la Nación devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

5.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

5.9 SUPERVISION

La responsabilidad respecto del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del señor Richard Padilla Jojoa , Investigador Criminalística IV de la Dirección seccional del CTI de Pasto, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: a) Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Sección de Servicios Administrativos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Autorizar los pagos al Contratista, previo prestación del servicio a entera satisfacción. e) Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos

previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

5.10 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El o los contratos suscritos como consecuencia de este proceso contractual se deberán liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a fecha de terminación del plazo contractual acordado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

5.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Fiscalía de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del interventor en el desarrollo de este contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA FISCALÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA FISCALÍA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de

LA FISCALÍA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si LA FISCALÍA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA FISCALÍA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA FISCALÍA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, LA FISCALÍA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato,

5.12 MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo, a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al

contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la Fiscalía podrá declarar la caducidad del contrato.

Si la Fiscalía encontrare que el contratista ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados en los numerales anteriores, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de una manera sumaria las razones por las cuales considera la existencia de un incumplimiento.

El contratista dispondrá de tres días hábiles para dirigirse a la Fiscalía mediante comunicación escrita, en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con las imputaciones efectuadas y anexará las pruebas que considere pertinentes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de descargos, la Fiscalía tomará la decisión sobre la procedencia de la multa. Si la multa es procedente, expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado. En caso contrario, remitirá comunicación al contratista sobre la improcedencia.

En aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

Nota: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá excluir esta cláusula justificando en los estudios y documentos previos, que

atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

5.13 MINUTA DE CONTRATO Y LEGALIZACIÓN

En el anexo **No.** : se presenta la minuta del contrato que suscribirá quien resulte adjudicado.

No obstante, la Fiscalía podrá introducir modificaciones al mismo con el fin de ajustarlo a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Por lo tanto, el proponente que resulte adjudicatario deberá suscribir el texto presentado por la Fiscalía.

Si el adjudicatario es un consorcio o unión temporal, el contrato deberá ser suscrito por el representante del mismo y por todos sus integrantes como obligados solidarios.

El contrato resultante del presente proceso de contratación, se perfeccionará Y legalizará, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

El proponente adjudicatario, deberá suscribir el respectivo contrato dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe o legaliza el contrato dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Fiscalía, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la Fiscalía adjudicará, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté dentro de las mismas condiciones del calificado en el primer lugar

ANEXOS

6.1 ANEXO

1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

RAZÓN SOCIAL:

Pasto,

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN
SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO
Pasto,

Referencia: PROCESO CONTRACTUAL FGN - 009 -2012
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

El suscrito ----- identificado con la cédula de ciudadanía No----- expedida en----- actuando en nombre ----- y /o en calidad de Representante Legal de la Compañía ----- - domiciliada en ----- y suficientemente autorizado según consta en -----, me permito presentar propuesta para **contratar el SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, CINTAS Y TONER O CARTUCHOS DE IMPRESION Y ARTICULOS DE OFICINA, PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE FISCALÍA, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UNIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Y PAZ DE PASTO.**

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Modalidad de Selección abreviada mediante subasta inversa presencial. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado. El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Por tanto acepto, si así no se hiciere que LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin tener derecho a reclamación alguna y que LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

2.- Que ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo compromete al abajo firmante.

3.- Que se han examinado cuidadosamente las Condiciones Mínimas correspondientes y se ha enterado perfectamente del significado de todo lo que en éste se expresa, se acepta su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que estamos de acuerdo con la minuta del contrato presentada en el pliego de condiciones y lo ejecutaremos de acuerdo con los precios relacionados en la propuesta.

6.- El Valor Total de la propuesta presentada incluye todos los costos directos e indirectos.

7.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a cumplir con las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones.

8.- El anterior plazo ofertado que sometemos a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONTRATACIÓN.

9.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

10.- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la SUPERVISIÓN designada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

11.- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.

12.- La presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y se presenta en un (1) cuaderno original, y dos (2) cuadernos de copias.

13.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

14.- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Contratación la recibiremos en:

Cordialmente,

Nombre

Nit ó C.C. No. _____ de _____

Dirección (Ciudad)

Número de Teléfono

Número de fax

Correo electrónico

No. de celular

6.2 ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

FISCALIA GRAL DE LA NACION SECCIONAL PASTO Y MOCOA

IMPLEMENTACION TELFONIA IP 273 EXTENCIENOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|------|---|--------|----------|-------------|----------|
| 1 | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS | | | | |
| 1.1 | SERVIDOR IPBX PARA RACK, SOPORTA HASTA 8 LINEAS ANALOGAS O DIGITALES Y 95 EXTENCIENOS | UNIDAD | 6 | | |
| 1.2 | TELEFONOS IP PROGRAMABLES, PROGRAMABLE, MULTIFUNCION, DOBLE PUERTO DE RED, MULTIFUNCION DE SWITCH 10/100/1000, CONFERENCIA TRIPARTITA, PTO PARA DIADEMA, AUDIO HD, | UNIDAD | 273 | | |
| 1.3 | PATCH CORD 1.5 MTS NIVEL 6 CERTIFICADO | UNIDAD | 273 | | |
| 1,4 | ROUTER Y FIREWALL, SOPORTE 3 PUERTOS WAN PARA BALANCEO FAIL-OVER Y BACKUP,4 LAN FXS, O 4 LAN FXO, PUERTO USB SOPORTE 200 VPN CON ENCRIPACION DES,3DES Y AES | UNIDAD | 1 | | |
| 2 | MANO DE OBRA INSTALACION Y | UNIDAD | | | |

| | | | | | |
|-----|--|--------|-----|--|--|
| | CONFIGURACION | | | | |
| 2,1 | INSTALACION Y CONFIGURACION SERVIDOR IPBX | UNIDAD | 6 | | |
| 2,2 | INSTALACION Y CONFIGURACION TELEFONOS IP | UNIDAD | 273 | | |
| 2,3 | REORGANIZACION DE RACK DE COMUNICACIONES | UNIDAD | 10 | | |
| 2,4 | CONFIGURACION DE SWITCH DE COMUNICACIONES | UNIDAD | 16 | | |
| | VALOR TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA | | | | |
| | ADMINISTRACION Y UTILIDAD 15% | | | | |
| | IMPREVISTOS 5% | | | | |
| | VALOR ADMINISTRACION + IMPREVISTOS | | | | |
| | IVA SOBRE ADMINISTRACION UTILIDAD E IMPREVISTOS | | | | |
| | VALOR TOTAL SUMINISTRO EQUIPOS + MANO DE OBRA + ADMINISTRACION Y UTILIDAD + IMPREVISTOS + IVA SOBRE AUI | | | | |

6.3 ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DATOS DE LA CONTRATACION

| CONTRATO | CONTRATANTE | VALOR | VALOR SMLV AÑO DE TERMINACION | INICI | TERMINACION | FOLIO UBICACION |
|----------|-------------|-------|-------------------------------------|-------|-------------|-----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD

CONTRATANTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL DECRETO 1464 DE 2010.

LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DEBE SER DILIGENCIADA EN ESTE FORMATO Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

Persona que certifica los datos:

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

6.6- ANEXO -FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año , entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente _____

por _____ mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del proceso de selección

abreviada No. **FGN-0037-2012** cuyo objeto consiste en **CONTRATAR CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, CINTAS Y TONER O CARTUCHOS DE IMPRESION Y ARTICULOS DE OFICINA, PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE FISCALIA, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UNIDADES DE DERECHOS HUMANOS BACRIM, LEY DE INFANCIA Y JUSTICIA Y PAZ DE PASTO.** La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo

apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina _____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO

CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

| INTEGRANTES | % | LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|--------------------|----------|---|
| | | |
| | | |
| | | |

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los, miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (En caso de

Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión

temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012, por quienes intervinieron, _____

Nombre
CC

Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono: _____

Nombre
cc
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

– ANEXO - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales (No necesita autenticación notarial)

Señores
Fiscalía General de la Nación

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: Selección abreviada No FGN – XXX- de 2012

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de

compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Número de identificación:
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

**6.8 ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN REFERENCIA:
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 037- DE 2012 - SELECCIONAR AL
CONTRATISTA QUE SUMINISTRE ELEMENTOS DE
PAPELERIA, Y ARTICULOS DE OFICINA, PARA EL
CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE
FISCALÍA, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UNIDADES DE
DERECHOS HUMANOS, BACRIM, LEY DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA, Y JUSTICIA Y PAZ DE PASTO.**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con

(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **Fiscalía General de la Nación** adelanta el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. 009 de 2012 para la celebración de un contrato estatal para la contratación para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, CINTAS Y TONER O CARTUCHOS DE IMPRESION TAPAS DE LEGAJAR O CARPETAS, CAJAS DE ARCHIVO Y ARTICULOS DE OFICINA, PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE FISCALÍA, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UNIDADES DE DERECHOS HUMANOS, BACRIM, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y JUSTICIA Y PAZ DE PASTO.**

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO:** Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en

los procesos contractuales redundar en beneficio no sólo de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones; **CUARTO:** Que como proponente reconozco que la presentación de propuestas en este proceso, se efectúa en un entorno imparcial y competitivo y no sujeto a presiones o abusos; **QUINTO:** Que conozco a cabalidad las condiciones generales de contratación de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – seccional Pasto, el pliego de condiciones y las reglas de participación establecidas, y reconozco que son equitativas y no favorecen a un proponente en particular; **SEXTO:** Que para participar en el proceso, la (empresa o sociedad) que represento ha estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en pliego de condiciones de la contratación. **SÉPTIMO:** Que como proponente estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1.1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;

1.2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Fiscalía General de la Nación seccional Pasto, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;

1.3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre; 1.4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Pasto, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;

1.5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;

1.6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, la Dirección Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación Seccional Pasto, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier

actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO** El proponente que incurra en el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

En constancia de lo anterior, lo suscribo en Pasto a los () días del mes de xxx de 2012

Nombre

C. C.

Representante Legal de _____

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por el Representante Legal del Proponente y ser presentado como anexo de la propuesta (este anexo no tiene incidencia en la calificación ni en la ponderación económica de la oferta.).

6.9 ANEXO -MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA NRO. XXX, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO Y XXXXXXXXX.-

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en el municipio de XXXXXX, obrando en nombre y representación de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO con NIT 800.187.616-2, en su calidad de DIRECTOR SECCIONAL

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE PASTO, según resolución de nombramiento N° XXXXXXXX y acta de posesión del XXX de XXXXXX, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, según delegación conferida por el señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, mediante la Resolución No. 0-2953 del 15 de diciembre de 2010; quien para los efectos del presente contrato se llamará LA FISCALÍA, de una parte, y de la, XXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de la ciudad de, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de XXXX XXXXXXXXXX., identificada con el NIT XXXXXXXXXXXXXX, Sociedad constituida mediante escritura pública número XXX, otorgada en la Notaría XXXXXXXX, el XXXXXXXXX (XXXX) de XXXXXX de XXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXX el XXX de XXXX de XXXX bajo el número XXXX, en el libro respectivo, que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados: XXXX de XXXXXX, XXXX de XXXXXX; XXXX lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX el XXX de XXXXXX de XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, la cual fue seleccionada por la Junta Seccional de Contratación conformado por los Directores Seccionales de Fiscalías de Pasto Director Seccional Cuerpo Técnico de Investigación, Director Seccional Administrativo y Financiero, la Analista de Presupuesto, el Analista de Servicios Administrativos, todos con voz y voto y la Contadora y la Abogada Asistente de Dirección Administrativa con voz y sin voto, mediante Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. de 2012, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 0019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0734 de 2012; al igual que, la Resolución 0-1051 de marzo 30 de 2007 “Por medio de la cual se establece la conformación del proceso denominado “gestión de recursos” y se adoptan los documentos internos y dan lineamientos para su adecuada gestión” y la Resolución Nro 0-0133 de enero 28 de 2010 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación” que se hace necesario para contratar la adquisición, el suministro e instalación de equipos de telefonía XXXXXXXX; de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas las fichas técnicas correspondiente. Elementos necesarios para el desarrollo de la labor de las unidades y el cumplimiento de las funciones y diligencias que adelantan en desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos administrativos a su cargo; hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, previa las siguientes consideraciones: 1a). Que de conformidad con la Resolución 0-2953 de diciembre 15 de 2010; la Resolución 0-

1051 de marzo 30 de 2007; la Resolución No 0-0133 del 28 de enero de 2010; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 0019 de 2011; el Decreto 0734 de 2012 y demás decretos reglamentarios en el tema, dentro de las facultades del DIRECTOR SECCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO , está la de contratar la adquisición, el suministro e instalación de equipos de telefonía para las Unidades de Fiscalía de la Seccional; de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas las fichas técnicas anexas. Elementos necesarios para el desarrollo de la labor de las unidades y el cumplimiento de las funciones y diligencias que adelantan en desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos administrativos a su cargo, hasta un equivalente de 1.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales. 2^a). Que de conformidad con la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, hay lugar a Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial. 3^a). Que se hace necesario en ejercicio de la de XXXXXX; XXX de XXXXXXXX; XXXX de XXXXXX; XXXX de XXXXXXX; XXXX de XXXXXXXX; XXXX de XXXXXXXX; XXXX de XXXXXXXX y XXXX de XXXXXXXX, todo función misional que le compete y para garantizar el buen desarrollo y ejecución de las labores que le son propias y en aras de garantizar el buen funcionamiento de las comunicaciones de voz tanto interna como externa nacional y celular de las diferentes sedes de la fiscalía de Pasto y a su vez garantizar una fácil y económica comunicación a 4 cifrar utilizando la infraestructura de los nodos de comunicación en todas las sedes 4^a). Que la cuantía del presente contrato es superior a 100 Salarios Mínimos, razón por la cual se hizo necesario convocar a la Junta Seccional de Contratación para todo el proceso. 5^a). Que para lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 0734 de 2012, la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, realizó el sistema de contratación Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. XXXX de 2012, mediante la publicación del pliego en el Portal Único de Contratación Estatal –SECOP- y en la Página Web de la Entidad en todas sus etapas como lo exige la ley. 6). Que se recibieron XXX (XX) ofertas presentadas por las empresas XXXXXX; XXXXXX; XXXXXX; XXXXXX; XXXXXX; y XXXXXX. 7). Que de conformidad con el cronograma de actividades, estipulado en el pliego de condiciones, el XXXXXX de 2012, se analizaron las propuestas presentadas por los oferentes y de acuerdo a los parámetros establecidos fue seleccionada la empresa XXXXXXXXXX. 8^a). Que existe Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato en cuantía de XXXXXX DE PESOS M/CTE (\$XXXX.oo), según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX de XXX XX, expedidos por la Analista de Presupuesto de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera , 9^a). Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0734 de 2012, expidió el reglamento a que alude el parágrafo 2º del Artículo

24 de la Ley 80 de 1993. 10^a). Que el CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: - PRIMERA. –OBJETO: La Fiscalía General de la Nación Nariño y Putumayo requiere la implementación de un sistema de comunicaciones con tecnología “VOS IP” en remplazo de las plantas telefónica análogas de las diferentes sedes, con el fin de facilitar las comunicaciones de los usuarios a nivel local, municipal, departamental y Nacional . A continuación se detalla las especificaciones técnicas con las actividades mínimas a realizar:

1. A partir de los 9 nodos existentes en la ciudad de Pasto, mas un nodo en la ciudad de Mocoa.
2. Suministrar, instalar y programar Seis (6) Servidores IPBX de 95 extensiones con identificador para ampliar la capacidad a (570) extensiones digitales.
3. Suministrar e instalar y programar 273 TELEFONOS IP PROGRAMABLES y MULTIFUNCION, DOBLE PUERTO DE RED, MULTIFUNCION DE SWITCH y 273 patch cord certificados de 1,5 metros.
4. Suministrar e instalar y programar convertidor IP/ análogo para equipos fax.

Total extensiones suministradas e instaladas y programadas Doscientas setenta y tres (273).

Todos los equipos suministrados deben traer manifiesto de aduana y certificado de garantía por un año.

Implementación de un sistema VOS IP para 10 nodos y 273 EXT Contiene:
SUMINISTRO, INSTALACION Y PROGRAMACIÓN:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS | | |
| 1.1 | SERVIDOR IPBX PARA RACK, SOPORTA HASTA 8 LINEAS ANALOGAS O DIGITALES Y 95 EXTENSIONES | UNIDAD | 6 |
| 1.2 | TELEFONOS IP PROGRAMABLES, PROGRAMABLE, MULTIFUNCION, DOBLE PUERTO DE RED, MULTIFUNCION DE SWITCH 10/100/1000, CONFERENCIA TRIPARTITA, PTO PARA | UNIDAD | 273 |

| | | | |
|-----|--|--------|-----|
| | DIADEMA, AUDIO HD, | | |
| 1.3 | PATCH CORD 1.5 MTS NIVEL 6 CERTIFICADO | UNIDAD | 273 |
| 1,4 | ROUTER Y FIREWALL, SOPORTE 3 PUERTOS WAN PARA BALANCEO FAIL-OVER Y BACKUP,4 LAN FXS, O 4 LAN FXO, PUERTO USB SOPORTE 200 VPN CON ENCRIPCION DES,3DES Y AES | UNIDAD | 1 |
| 2 | MANO DE OBRA INSTALACION Y CONFIGURACION | UNIDAD | |
| 2,1 | INSTALACION Y CONFIGURACION SERVIDOR IPBX | UNIDAD | 6 |
| 2,2 | INSTALACION Y CONFIGURACION TELEFONOS IP | UNIDAD | 273 |
| 2,3 | REORGANIZACION DE RACK DE COMUNICACIONES | UNIDAD | 10 |
| 2,4 | CONFIGURACION DE SWITCH DE COMUNICACIONES | UNIDAD | 16 |

. PARÁGRAFO PRIMERO -LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Las actividades de suministro e instalación y programación objeto de la presente contratación serán ejecutadas en las sedes de la fiscalía XXXXXXXXXXXX . CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/TCE (\$xxxxxxxxxxxx) incluidos todos los costos directos e indirectos de los bienes objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: La Entidad podrá solicitarle al adjudicatario, el ajuste de cantidades hasta agotar el valor que presupuestalmente se tiene para amparar el proceso, quien deberá hacerlo teniendo como base el valor con el cual se le adjudicó el contrato. CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Fiscalía General de la Nación Seccional Pasto, Cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato que se derive de éste proceso de selección, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los elementos o artículos, previa presentación de la factura, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante Legal, de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago queda sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF y a la aprobación del Plan anual de caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor

del contrato. **CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA O DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es el término de ejecución y cuatro (4) meses más.. **CLÁUSULA QUINTA**-El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato y a la firma del acta de iniciación. Respecto a la ejecución del contrato, siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados en el presente Proyecto y/o Pliego de Condiciones venza el día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de este proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados en esta forma por la ley Colombiana. **PARÁGRAFO:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo de este contrato, se hará mediante contrato adicional. **CLAUSULA SEXTA - DERECHOS Y DEBERES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: DE LOS DERECHOS:** Por medio del presente contrato la FISCALIA tendrá los siguientes derechos: a). A exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b). A adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c). A solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA FISCALIA el equilibrio económico o financiero del contrato. d). A adelantar revisiones periódicas de los bienes utilizados objeto del presente contrato, para verificar que se cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se den. e). A exigir que la prestación del servicio objeto del presente contrato, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que se cumpla con normas internacionales elaboradas para tal fin por organismos reconocidos a nivel mundial. f). A adelantar la acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. g). A repetir contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Lo anterior, sin perjuicio de llamamiento en garantía. h). Además de los contenidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los contenidos en la Resolución 0-1051 marzo 30 de 2005 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Fiscalía General de la Nación” y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. **DE LOS DEBERES :** Por medio del presente contrato LA FISCALIA se obliga por EL CONTRATISTA a: a). A realizar todos los trámites necesarios para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b). A adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato respecto a la sujeción a las apropiaciones

presupuestales. CLAUSULA SEPTIMA - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE EL CONTRATISTA: DE LOS DERECHOS: Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos : a). A recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. b). A solicitar que LA FISCALIA le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables por EL CONTRATISTA. c). A acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes lo desconozcan o vulneren. DE LOS DEBERES: Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA FISCALIA a: a). A prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva la entrega de elementos objeto de la contratación, dentro de los plazos de entrega estipulados en el parágrafo segundo del artículo primero del presente contrato. b). A cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales descritas en las condiciones mínimas y en la propuesta presentada el XXXX de XXXX del 2012. c). A adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que los bienes puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas. d). A reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. e). A colaborar con LA FISCALIA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. f). A acatar las órdenes que durante el desarrollo del presente contrato le imparte EL SUPERVISOR designado por la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de LA FISCALIA. g). A observar durante el término de duración de este contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. h). A salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento obtenido de autoridad competente. i). A dar estricto cumplimiento a todos y a cada uno de los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo abandonar la compraventa de los elementos contratados, sin previo y oportuno aviso y autorización de LA FISCALIA. j). A no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. m). A informar inmediatamente a LA FISCALIA, de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. n). A suministrar el objeto del presente contrato de acuerdo con las instrucciones que le imparte el supervisor del contrato. o). Las demás que señale la Ley y normas complementarias y las expresadas en las condiciones mínimas y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la declaratoria de caducidad

del contrato por parte de LA FISCALIA. CLAUSULA OCTAVA -GARANTÍA ÚNICA- : Una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Artículos 5.1.2 al 5.1.7 del Decreto 0734 de 2012). Parágrafo: La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública.

| CLASE DE RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Sobre el valor del contrato | La del Contrato y 4 meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados | 20% | Sobre el valor del contrato | La del contrato y un (1) año Más . |
| Responsabilidad civil frente a terceros | | 200 SML | La del contrato |

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera razones viables y suficientes para iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en aras de dar cumplimiento a los principio de transparencia, economía, responsabilidad de que trata el capítulo II de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA-: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso Administrativa. CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA FISCALIA a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: Si se autoriza la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la compañía aseguradora que haya garantizado el contrato. PARAGRAFO TERCERO: Por el contrato de cesión no cesa la responsabilidad del cedente, por lo tanto será solidariamente responsable con el

cesionario en el cumplimiento del contrato, salvo que expresamente así lo indique por escrito LA FISCALIA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o las causales previstas en la ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando EL CONTRATISTA incurra en las causales previstas en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 82 de la Ley 104 de 1993, modificada por el artículo 45 de la ley 241 de 1995, LA FISCALIA por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas. Si se hubieren decretado antes- La resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: LA FISCALIA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. CLAUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:- EL CONTRATISTA está exento de hacer publicación del presente contrato, de conformidad con el Decreto 0019 de 2012. CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA FISCALIA si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA FISCALIA o cualquiera de sus funcionarios. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA PROMISORIA. Las partes buscarán solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismo de solución de controversias contractuales previstos en la ley 80 de 1993. Podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y contraprestación. 2) Que se eleve a escrito. 3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal. 4). Del respectivo registro presupuestal. Se considera perfeccionado el presente contrato cuando los anteriores requisitos queden cumplidos a entera satisfacción. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA

LEGALIZACION Y EJECUCION. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en la ley 190 de 1995, este contrato requiere para su ejecución y legalización: 1) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. Dicho trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** Una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente cláusula quedará legalizado el contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – LIQUIDACION.** El presente contrato de compra con elementos bienes, será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales EL CONTRATISTA declara la ciudad de Pasto (Nariño), como su domicilio contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA.: NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los Decretos que las reglamentan y las disposiciones de los reglamentos o estatutos internos de LA FISCALIA. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO debidamente comprobado, podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución y vigencia del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES.** Cuando por circunstancias especiales a juicio de la FISCALIA haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas de LA FISCALIA y modificando la garantía única en los términos del contrato adicional. Cuando se modifique el valor convenido en el contrato, tal modificación no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la adición. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA.** Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna de las cláusulas del presente contrato, se deberá elaborar un Acta Aclaratoria, la cual llevará la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato, estará a cargo del funcionario que designe la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación en Pasto, adscrito a la sección de Arquitectura - mantenimiento, acorde a lo establecido en la Resolución 0-0133 de 2010 y los artículos 82 y ss de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener a la Fiscalía General

de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablararse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Documentos contenidos en la carpeta del proceso precontractuales, contractuales y poscontractuales de la selección abreviada por subasta inversa presencial No.XXXX de 2012. Para constancia se firma en Pasto a los, XXXXXXXXXXXX (XXX) días del mes de XXX de 2012.

FIRMAS